CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°** 61/2020	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 30 / 09 / 2020	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	376.156	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"			
Proveedor:	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos	**RUC:**	2373251-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO HL 3150, NEGRO	Unidad	BROTHER	China	1	500.000	500.000
2	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO HL 3150, MAGENTA	Unidad	BROTHER	China	1	500.000	500.000
3	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO HL 3150, CIAN	Unidad	BROTHER	China	1	500.000	500.000
4	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO HL 3150, AMARILLO	Unidad	BROTHER	China	1	500.000	500.000
5	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO DE FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 5600D, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES.	Unidad	BROTHER	China	13	750.000	9.750.000
6	2	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, MODELO DE FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 8080DN, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES.	Unidad	BROTHER	China	11	700.000	7.700.000
1	3	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL MARCA: EPSON, MODELO LQ. 590	Unidad	EPSON	China	10	90.000	900.000
							TOTAL	**20.350.000 .-**

Son Guaraníes:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.----	
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 7 (siete) días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la presente.

Lugar de Entrega: Calle Eligio Ayala Nº 1420 esquina Pa´i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ Mariscal - Tel. 496 551

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.020	1	001	00	1	340	10	1	99	**11.950.000.-**
2.020	1	001	00	2	340	10	1	99	**8.400.000.-**
								Total:	**20.350.000.-**

MICROTEK Informática & Comunicación de Gustavo Daniel Rojas Ayalos 25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351	01/10/2020	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY Abg. Roberto Eudez González Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.